**PROGRAMA DE GÉNERO Y DIVERSIDAD SEXUAL**

Respecto a lo solicitado por intermedio de transparencia podemos dar respuesta a lo siguiente.

1. Hasta el momento la municipalidad solo cuenta con una ordenanza que previene, prohíbe y sanciona el acoso sexual en la vía pública y en lugares de acceso público de la comuna de recoleta independiente del sexo, género, identidad de género, orientación sexual, etnia, entre otros.

Así mismo el municipio cuenta con un protocolo de actuación ante denuncias sobre acoso sexual, acoso laboral y discriminación arbitraria, sin embargo, actualmente estamos elaborando una ordenanza antidiscriminación dirigida principalmente a la comunidad LGTBIQ+.

Se adjunta ordenanza contra el acoso y protocolo de acción

1. En Diciembre del 2013, la Dirección de Desarrollo Comunitario postula la aprobación del entonces Programa de Género y Diversidad Sexual al consejo municipal de Recoleta, el cual mediante la Ley N°18.685 “Orgánica Constitucional de Municipalidades” decreta la aprobación de dicho programa. El periodo inicial asignado para su ejecución fue de un año, comenzando el 1 de enero de 2014 y finalizando el 31 de diciembre del mismo año. Su funcionamiento se mantiene hasta la fecha, para este año cambio de nombre a Programa de Identidad de Género.

ORGANIGRAMA:



ALCADIA

DIRECCIÓN DE DESARROLLO

COMUNITARIO

DEPARTAMENTO DE PROMOCIÓN

COMUNITARIA

PROGRAMA DE IDENTIDAD DE GÉNERO

**ENCARGADO:**

**CLAUDIO RIVEROS**

Antes de la implementación del Programa de Identidad de Género, el Municipio de Recoleta no había aplicado una política institucional que reconociera, promocionara y garantizara el respeto a la diversidad, la inclusión social y la no discriminación como derechos y libertades fundamentales de las personas LGTBI, de acuerdo con los tratados internacionales de derechos humanos suscritos y ratificados por el Estado de Chile, y con las más recientes normas nacionales relacionadas: Ley 20.500 de asociaciones y participación ciudadana en la gestión pública; y la Ley 20.609.

La Municipalidad de Recoleta no poseía hasta ese instante en este ámbito al menos, estrategias de articulación, de cooperación y trabajo en red con las diversas agencias del estado, organizaciones no gubernamentales y organizaciones de la sociedad civil que trabajasen por la superación de la discriminación arbitraria y la exclusión social relacionadas con las categorías que contempla la Ley 20.609, habiendo excepciones ligadas , que no siempre respondían a la articulación y desarrollo permanente de acciones en conjunto y desde la línea de Gobierno Local como mandato para todas las acciones municipales.

A partir de lo anterior, y con la llegada de la administración actual, se planifica el trabajo en base a enfoque de derechos y con la finalidad de potenciar la participación ciudadana, por tanto, en la programación del proyecto mencionado es relevante un avance sostenido mejorando la implementación de las políticas públicas locales entre la población y que apunten a mejorar la calidad de vida. De igual manera, como forma de contrarrestar esta realidad la actual administración municipal ha impulsado en el ámbito local considerables avances en pro de la integración de la diversidad y pluralidad, muestra de ello son los diversos espacios de trabajo colaborativo intersectorial, incorporación de diferentes planes curriculares en las escuelas municipales o con el propósito de promover una institucionalidad que dé cuenta y respuesta al actual momento de nuestra sociedad.

Por lo anterior surge el interés de promover, desarrollar, y/o ejecutar acciones ligadas a fomentar, valorar y resignificar la inclusión, diversidad y no discriminación en todas sus formas promoviendo el respeto, resguardo y defensa de los Derechos Humanos, de sectores habitualmente vulnerados y/o discriminados, como es la comunidad LGTBI, permitiendo a su

vez una inclusión progresiva en diversos espacios en los cuales se desenvuelven, por ejemplo; educación, salud, entre otros.

Será entonces principal ocupación del Programa, colaborar en el trabajo municipal enfocado a las necesidades, demandas y propuestas de los y las residentes de la comuna, así también como las organizaciones sociales que ejecuten programas para la comunidad, para lo cual se hace necesaria, una línea base tanto teórico-político como práctica en sí, de acuerdo al(os) grupo(s) que son sujetos de atención de esta unidad, así como otros que pudieran ser de interés en la materia.

La no discriminación es uno de los principios fundamentales del Derecho Internacional de los Derechos Humanos, según lo muestra su consagración en diversos instrumentos internacionales tanto universales como regionales. Además, y en su calidad de valor constitucional fundamental, enraízada profundamente en la noción de dignidad de la persona.

En el año 2012 se promulga la Ley 20.609 o Ley Antidiscriminacion que busca dar respuesta y garantizar el goce y ejercicio pleno de derechos y libertades reconocidos por la Constitución Política de la República, las leyes y los tratados internacionales ratificados por Chile y que se encuentren vigentes.

**Cumplimiento de la Ley 20.609 que establece medidas contra la discriminación: una obligación municipal.**

La Ley Nº 20.609 que establece medidas contra la discriminación, dispone en su artículo 2º que se entiende por discriminación arbitraria *“toda distinción, exclusión o restricción que carezca de justificación razonable, efectuada por agentes del Estado o particulares, y que cause privación, perturbación o amenaza en el ejercicio legítimo de los derechos fundamentales establecidos en la Constitución Política de la República o en los tratados internacionales sobre derechos humanos ratificados por Chile y que se encuentren vigentes, en particular cuando se funden en motivos tales como la raza o etnia, la nacionalidad, la situación socioeconómica, el idioma, la ideología u opinión política, la religión o creencia, la sindicación o participación en organizaciones gremiales o la falta de ellas, el sexo, la orientación sexual, la identidad de género, el estado civil, la edad, la filiación, la apariencia personal y la enfermedad o discapacidad”.*

Además, consagra en su artículo primero inciso segundo que *“corresponderá a cada uno de los órganos de la Administración del Estado, dentro del ámbito de su competencia, elaborar e implementar las políticas destinadas a garantizar a toda persona, sin discriminación arbitraria, el goce y ejercicio de sus derechos y libertades reconocidos por la Constitución Política de la República, las leyes y los tratados internacionales ratificados por Chile y que se encuentren vigentes”.*

Cabe recordar que, de acuerdo al artículo primero de Ley Orgánica Constitucional N° 18.575, los municipios son órganos de la administración del Estado, y en tanto tales no están ajenos al cumplimiento de esta ley.

De la interpretación armónica de ambas disposiciones, se desprende que los órganos de la administración pública deben elaborar e implementar políticas para garantizar la no discriminación arbitraria tanto por parte de sus propios agentes como particulares.

De ello se deriva justamente la implementación del Programa de Identidad de Género y sus respectivos ámbitos de intervención y acción a saber: *Promover el Enfoque de Género y Diversidad Sexual en el ámbito local para contrarrestar las desigualdades sociales y favorecer los procesos de integración social en ámbitos fundamentales de los Derechos Humanos.*

1. Como se señala en el organigrama, el municipio de Recoleta cuenta con un Programa de Identidad de Género el cual está inserto en el Departamento de Promoción Comunitaria dependiente de la Dirección de Desarrollo Comunitario, DIDECO.
2. En lo que respecta el perfil del cargo es un profesional del área de las Ciencias Sociales, en este caso psicólogo comunitario, con experiencia en procesos de diagnóstico, planificación y ejecución de programas comunitarios, con experiencia de trabajo o conocimiento de la Población LGTBI.

Las principales funciones que desarrolla el encargado del Programa de Identidad de Género son:

* + Diseñar, ejecutar y supervisar las acciones necesarias para el cumplimiento de los objetivos del programa.
  + Apoyar en los procesos de planificación y ejecución de las acciones orientadas a la población y a las organizaciones de la comuna.
  + Participación en reuniones de departamento enfocadas al desarrollo territorial y acciones propias del departamento.
  + Administrar los recursos disponibles y realizar las gestiones administrativas que permitan el cumplimiento de los objetivos del programa.
  + Articulación con redes de atención con los establecimientos internos, entidades públicas y privadas para la atención de la temática del programa.
  + Atención de público que requiera información y gestiones propias del programa, visitas en terreno para el apoyo permanente a las organizaciones de la comuna.
  + Orientar sobre la obtención de beneficios otorgado por entidades públicas y privadas a usuarios del programa.
  + Participar de las actividades y tareas requeridas por la Dirección de Desarrollo Comunitario

1. La(s) persona(s) que tiene(n) dedicación exclusiva en promoción de la No Discriminación y Diversidad es el encargado del Programa de Identidad de Género, sin embargo, hay transversalización de la perspectiva de género y no discriminación junto al desarrollo del trabajo intersectorial con otros programas o unidades municipales que trabajan con población diversa, por ejemplo: Programa de Migrantes y Refugiados, Programa de Pueblos Originarios, Programa de Inclusión Social para Personas en Situación de Discapacidad, Programa Adulto Mayor, Programa de Niñez y Juventud; lo que ha permitido promover la diversidad como un componente que enriquece nuestra sociedad y en particular nuestra comuna.
2. En relación a la planificación anual con actividades generales es la descrita a continuación,

|  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |
| --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- |
| **Actividad** | **Enero** | **Febrero** | **Marzo** | **Abril** | **Mayo** | **Junio** | **Julio** | **Agosto** | **Sep.** | **Oct.** | **Nov.** | **Dic.** |
| Conmemoración del Dia Internacional de la mujer |  |  | **X** |  |  |  |  |  |  |  |  |  |
| Día internacional  contra la LGTBIQfobia |  |  |  |  | **X** |  |  |  |  |  |  |  |
| Semana de la Visibilidad lésbica. |  |  |  |  |  |  | **X** |  |  |  |  |  |
| Conmemoración del Día Internacional del Orgullo LGTBIQ+ |  |  |  |  |  | **X** |  |  |  |  |  |  |
| Talleres de formación sobre género, diversidad sexual, sexualidad, prevención de violencia, Ley 20.609  y 21.120 |  |  |  | **X** | **X** | **X** | **X** | **X** | **X** | **X** | **X** |  |
| Coordinación con redes locales vinculadas a los ámbitos laborales, educacionales, salud, culturales, entre  otros. | **X** | **X** | **X** | **X** | **X** | **X** | **X** | **X** | **X** |  | **X** | **X** |
| Día Internacional por la Despatologización  de Identidades Trans. |  |  |  |  |  |  |  |  |  | **X** |  |  |
| Participación en mes de la no violencia contra las mujeres. |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  | **X** |  |
| Día Mundial de la  Lucha contra el VIH/SIDA |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  | **X** |
| Día Internacional de los DDHH |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  | **X** |

1. Respecto a la relación con organizaciones de la sociedad civil, el municipio por intermedio del Programa de Identidad de Género a lo largo de su ejecución con el objetivo de promover la diversidad y no discriminación ha establecido una coordinación y vinculación con diversas organizaciones y colectivos que permitido impulsar diversas acciones y políticas a nivel local.

Las organizaciones con las cuales se ha desarrollado un trabajo vinculante y generado acciones son:

* + Rompiendo El Silencio
  + Visibles
  + Través Chile-Recoleta
  + Camión Rosa
  + Centro Cultural Anandamapu
  + Familia Es Familia
  + Organizando Trans Diversidades, OTD.
  + Cóndores Chile-Recoleta
  + Movimiento por la Diversidad Sexual, MUMS.
  + Mesa por el Aborto

Actualmente el municipio cuenta con un convenio de colaboración con la agrupación Organizando Trans Diversidades, OTD, el cual consiste en facilitar el acceso de la comunidad Trans perteneciente a OTD, cuyo domicilio se encuentra en la comuna de Recoleta, a servicios tales como Farmacia Popular, Óptica Popular u otros servicios similares que ofrece el municipio y a su vez OTD realiza las siguientes prestaciones:

* + Consejería de pares, para personas Trans. Espacio de recepción personalizada a personas Trans, sin exclusión de edad o género.
  + Grupo de encuentro Trans. Espacio protegido para la interacción entre personas Trans.
  + Grupo de encuentro de familias de personas Trans. Espacio Protegido de interacción entre familias de personas Trans.
  + Grupo de encuentro para parejas cisgénero de personas Trans. Espacio exclusivo para parejas cisgénero de personas Trans.
  + Realizar talleres de capacitación de “OTEDUCA”, sobre sensibilización respecto a Derechos Humanos de la comunidad Trans, los cuales están dirigidos a trabajadores y trabajadoras municipales, para la correcta recepción y posterior interacción con personas Trans.

De igual manera el municipio por intermedio del Programa de Identidad de Género es uno de los fundadores e integrante de la Red de Municipalidades por la Diversidad y No Discriminación, la cual es una instancia de coordinación y colaboración entre gobiernos locales, que nace al alero de la Ley N°20.609 que establece medidas contra la Discriminación, en donde a través de la firma de un convenio de colaboración, las municipalidades se han comprometido a trabajar de forma mancomunada.

Esta instancia fue creada el año 2014 por los municipios de:

* + San Antonio,
  + Coquimbo,
  + Maipú,
  + Santiago,
  + Independencia,
  + Recoleta,
  + Providencia,
  + La Reina,
  + San Ramón,
  + La Pintana y
  + Rancagua.

Posteriormente y a la fecha, han firmado la carta de adhesión a la Red, los municipios de Antofagasta, Conchalí, Peñalolén, El Quisco, Valparaíso, Macul, Caldera, Cerro Navia, Rengo y Concepción, adicionalmente, están vinculadas al trabajo de la Red, las municipalidades de Quillota, Renca, Arica, Pudahuel y El Tabo.

1. En cuanto a las capacitaciones o charlas sobre la Ley Antidiscriminación o Ley 20.609, hasta la fecha han participado 576 trabajadores y trabajadoras municipales en 13 capacitaciones o charlas sobre la Ley 20.609, las cuales han tenido como objetivo el promover que trabajadores y trabajadoras municipales de distintas unidades o departamentos se relacionen particularmente con la población LGTBIQ+ de una manera informada, libre de prejuicios en un marco de respeto por los derechos humanos, además, entregar conocimientos y herramientas necesarias que promuevan la igualdad de derechos de todas las personas, reafirmando el compromiso del Gobierno Local con la tolerancia, la multiculturalidad y la no discriminación.

Estas capacitaciones o charlas se han desarrollado principalmente de manera interna, salvo en una oportunidad la cual fue ejecutada en conjunto con el Área de Diversidad e Inclusión Social, Unidad dependiente de la División de Organizaciones Sociales (DOS) del Ministerio Secretaría

General de Gobierno, y que conto de dos momentos, el primero de los cuales está referido íntegramente a la presentación de la Ley 20.609 (que establece medidas contra la discriminación).

El segundo momento, en tanto, apunto a la socialización e internalización de distinciones fundamentales que nos permiten avanzar desde la tolerancia a la aceptación y desde la aceptación y respeto a la valoración de la diversidad.